

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre .....	60 pesetas
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamiento de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por correo postal o el de marít.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos los cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente y pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de tres pesetas por línea o fracción. Al original acompañar un sello móvil de 1'65 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los recibos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán y envío abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se retirará en el oficio de remisión del original, los Certificados.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de noviembre de 1887).

## SECCION CUARTA

Núm. 5.939

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Confeccionadas las matrículas de la Contribución Industrial y de Comercio de las zonas del Pilar y de San Pablo para esta capital y próximo ejercicio de 1953, por el presente se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que constan en las mismas, con exclusión de aquellos constituidos en gremios, que estarán expuestas en esta Administración de Rentas Públicas durante diez días hábiles, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1952  
El Administrador de Rentas Públicas,  
Camilo Villarino

Núm. 5.938

Notificación a los concesionarios de minas cuyos domicilios son desconocidos

No habiendo podido llevarse a efecto la notificación individual, repetidamente intentada por esta Administración, se advierte al titular de a

mina consignada a continuación la obligación de ingresar el canon del año en curso antes del 31 de diciembre actual, pues de no hacerlo así quedará caducada por imperio de la Ley, previos los trámites legales, declarando su territorio franco y registrable:

Núm. del padrón: 206.

Idem del expediente: 1.364.

Término en que radica la mina: Mequenza.

Nombre de la mina: "María del Pilar.

Clase de mineral: Lignito.

Propietario: Francisco Freixes Maciá.

Importe del canon: 222'18 pesetas.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1952.

El Administrador de Rentas Públicas,  
Camilo Villarino.

Núm. 5.753

### Recaudación de Contribuciones

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Tarazona;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contri-

bución rústica pertenecientes al año 1951 y pueblo de Cunchillos aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará al propio tiempo en la Alcaldía del término municipal a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero desconocido o ignorado comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efecto de abonar el descubierto que se les reclama, los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentra en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a conti-

nuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a esta Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Cunchillos, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Cunchillos, 25 de noviembre de 1952.—El Recaudador, Fernando Fernández. — El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

(Número del recibo, deudores, e importe de las cuotas)

118. Antonio Coscolín Peña, pesetas 21'63.  
 131. Pablo Ferrer Mañero, 51'92 pesetas.  
 149. Basilisa Lapuente Soria, pesetas 34'62.  
 159. Basilisa Lizarbe Azcona, pesetas 69'64.  
 Delfina Magallón Marco, pesetas 30'19.  
 180. Pedro Villarroya Lamberto, pesetas 37'22.  
 187. Julia Ramos Velilla, 19'47 pesetas.  
 188. Pilar Resano Azagra y Herederos, 34'62 pesetas.  
 197. Maria Sánchez Vaquero, pesetas 84'39.  
 194. Luis Calvo Ruiz, 34'62 pesetas.  
 213. Emilio Velilla Irazo, 51'92 pesetas.  
 220. José Zueco Porta, 60'50 pesetas.

\*\*\*

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Tarazona;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1951 y pueblo de Trasmoz aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará al propio tiempo en la Alcaldía del término municipal a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero desconocido o ignorado comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efecto de abonar el descuberto que se les reclama, los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las

notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Trasmoz, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Trasmoz, 27 de noviembre de 1952. El Recaudador, Fernando Fernández. El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

(Número del recibo, deudores, e importe de las cuotas)

113. Marina Pérez Domínguez, pesetas 28'85.  
 125. Eugenio Ilustreta Jiménez, pesetas 19'84.  
 126. Mariano Lahuerta Magallón, 31'73 pesetas.  
 30. Moisés Macaya Domínguez, 38'22 pesetas.  
 32. Tomás Macaya Ibáñez, 50'48.  
 42. Martín Peña, 25'24.  
 43. Juana Peña Lahuerta, 37'14.  
 48. Eugenio Pérez Martínez, 72'84.  
 52. Dionisia García Pincharia, pesetas 32'43.  
 65. Alejandro Madurga Solares, 38'22 pesetas.  
 75. Natividad Macaya Jaime, pesetas 19'12.  
 77. Cándida Macaya Jaime, 20'56  
 78. Leonor Macaya Jaime, 31'73.  
 93. Amado Aznar Pérez, 40'02.  
 216. Rafael López Pérez, 85'46.  
 17. Silvestre Magallón Láinez, pesetas 33'18.  
 42. Mercedes Lamana Ullate (1.ª), 775'66 pesetas.  
 43. Mercedes Lamana Ullate (2.ª), 1.571'14 pesetas.  
 44. Isabel Berges Martínez, 60'23.  
 49. Evarista Pérez Bona, 30'66.

\*\*\*

D. Fernando Fernández Ferrer, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Tarazona;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año 1951 y pueblo de Grisel aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará al propio tiempo en la

Alcaldía del término municipal a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero desconocido o ignorado comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efecto de abonar el descuberto que se les reclama, los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Grisel, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Grisel, 26 de noviembre de 1952. El Recaudador, Fernando Fernández. El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

(Número del recibo, deudores, e importe de las cuotas)

160. Félix Melero, 60'23 pesetas.  
 163. Emilio Beamonte Chueca, 31'02.  
 172. Dionisio Ortín Resano, 30'29.  
 173. Juan Pablo Ortín Resano, 34'62.  
 174. Pedro Ortín Resano, 34'62.  
 176. Ramón Pomar Gómez, 19'84.  
 177. Eugenio Gómez Martínez, pesetas 46'52.  
 179. Teresa García Pérez, 104'94.  
 180. Tomasa Ortín Bailo, 46'52.  
 182. Dionisia Ortín García, 125'49.  
 190. Manuel Láinez Martínez, 30'66.  
 192. Vicente Martínez Jiménez, pesetas 54'09.  
 194. Amelia Torres, 27'05.  
 195. Nicomedes Alonso Marcos, pesetas 53'01.  
 196. Rufino Domínguez García, pesetas 20'56.  
 204. Nicolás Hernández García, pesetas 19'47.  
 213. Marcos Lamana Pellicer, 20'19.  
 217. Nicolás Magallón Bartolomé, 19'47 pesetas.  
 219. Blas Magallón Pellicer, 20'91.  
 252. Pedro Val Berges, 31'02.  
 256. Lamberto Magallón Jiménez, 24'89 pesetas.  
 258. Pascual Magallón Vallejo, pesetas 20'91.  
 289. Cesáreo Calahorra Albacete,  
 282. Juan Bartolomé Zapata, 28'85.  
 37'13 pesetas.

291. Andrés Calavia Rada, 84'75.  
 295. Bernardino Calvo García (herederos), 22'36 pesetas.  
 301. Todor Carrasco Magallón, pesetas 135'23.  
 314. Redrado Dominguez Soria, pesetas 95'56.  
 316. Engracia Elias Alejo (hermanos), 377'91 pesetas.  
 320. Victoriano Galindo Benedi, pesetas 200'14.  
 321. Andrés García Ainaga, 200'07.  
 327. Balbino García Hernández, pesetas 20'56.  
 328. Lamberto García Hernández, 20'56 pesetas.  
 329. Romana García Hernández, pesetas 20'56.  
 330. Jorja García Hernández, 20'56.  
 337. Telesforo Gil Aranda, 28'85.  
 338. Emeterio Gil Cascán, 67'79.  
 341. Silvestre García Aguilar, pesetas 212'40.  
 349. Germán Gracia Sanz, 18'59.  
 61. Mariano Jiménez Barceló, pesetas 24'89.  
 363. María Giménez Codos, 154'34.  
 372. Pascual Jiménez Ventura, pesetas 77'17.  
 373. Luis Giménez Ríos, 39'30.  
 376. Atilano Láinez Ledesma, pesetas 154'34.  
 378. Zacarías Lamberto Javier, pesetas 115'39.  
 389. Julio Lozano Pérez, 64'91.  
 390. Félix Magallón Aparicio, 46'16.  
 394. Crispín Magallón Mezquita, pesetas 115'39.  
 397. Benito Miguel Rada, 115'39.  
 403. Félix Marco Calvo, 18'75.  
 406. Rufino Martínez Benítez, pesetas 23'08.  
 12. Jacobo Martínez Morales, pesetas 53'01.  
 13. Adoración Martínez Pérez, pesetas 41'83.  
 15. Victoria Martínez Torres, pesetas 27'76.  
 16. Romualdo Martínez Mañar, 111'17 pesetas.  
 17. Santiago Matute Pascual, pesetas 37'14.  
 21. Carmelo Motilva Jiménez, pesetas 42'55.  
 29. Román Navarro Ortega, 64'91.  
 32. Carmen Otín Mejero, 37'50.  
 47. Francisco Ramirez S. Pedro, 131'26 pesetas.  
 56. Saturnino Roldán Miguel, pesetas 104'97.  
 57. Clemente Roldán Días, 50'84.  
 58. Felipe Roldán Lasheras, 54'65.  
 64. Mariano Sánchez Guillermo, 50'48 pesetas.  
 65. Joaquín Sánchez Orta, 65'63.  
 66. Pedro Sánchez Roldán, 117'56.  
 72. Mariano Soriano Manero, pesetas 23'44.  
 81. Saturnino Tambo Aguado, pesetas 18'75.  
 83. Benito Tarazona Alvarez, pesetas 54'09.  
 86. Benito Tarazona Peña, 147'85.  
 89. Valera Templado Láinez, pesetas 123'33.  
 90. Carmen Torrellas Barceló pesetas 41'83.  
 504. Pedro Visanzay Gavisia, 59'50.  
 7. Juan Cruz Zueco Barcelona, 40'39 pesetas.  
 8. Patricio Zueco Bruna, 26'33.  
 10. Fernando Zueco Calvo, 33'98.  
 11. Francisco Zueco García, 297'86.  
 12. Magdalena Zueco García, pesetas 49'40.  
 20. Mercedes Zueco Tarazona, pesetas 155'06.  
 30. Gregorio Lahuerta Gil, 34'98.  
 42. Jesús Ferrer Cuartero, 39'30.  
 51. Pascuala Ramirez Martínez, 50'48 pesetas.  
 53. Faustino Monleón, 26'33.  
 55. Balbino Sánchez Cabrejas, pesetas 25'24.  
 59. Tomás Zueco Abós, 107'10.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.936

## Jefatura Agronómica de Zaragoza

## A los vendedores de abonos

Ha llegado a conocimiento de esta Jefatura Agronómica que en algunos casos los almacenistas y vendedores de abonos se niegan a entregar a los agricultores determinada clase de aquéllos si al mismo tiempo no compran abonos de distinta clase que quiere imponerles el vendedor. Con el fin de evitar este abuso, se ordena a los industriales antes indicados coloquen en los sitios más visibles de sus establecimientos, y con caracteres tipográficos grandes, carteles del tenor siguiente: "La compra de cualquier clase de abonos o fertilizante no obliga a la adquisición de otro u otros distintos que el agricultor no precise por el momento".

Se advierte a los agricultores que cualquier imposición que pretendan hacerles para comprar abonos distintos de los que piensan adquirir deberán ponerla inmediatamente en conocimiento de esta Jefatura.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1952  
 El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marin.

## SECCION SEXTA

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1953, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

## Censo de requisición militar.

- 5.641.—Anento  
 5.642.—Almonacid de la Cuba  
 5.647.—Aldehuela de Liestos  
 5.672.—Luna  
 5.673.—Calmarza  
 5.674.—Bardallur  
 5.680.—Bureta  
 5.682.—Torrelapaja  
 5.685.—Paniza  
 5.688.—Cabolafuente  
 5.691.—Fuedetodos  
 5.702.—Lucena de Jalón  
 5.705.—Fombuena  
 5.706.—Plenas  
 5.709.—Fabara  
 5.711.—Grisel  
 5.712.—Villalengua  
 5.713.—Torralba de Ribota  
 5.714.—Azuará  
 5.715.—Trasobares  
 5.716.—Alhama de Aragón  
 5.733.—La Joyosa

## Expediente de transferencia de crédito

- 5.641.—Anento  
 5.675.—Farasdués  
 5.678.—Bureta  
 5.689.—Jauín  
 5.706.—Plenas  
 5.723.—Daroca

## Expedientes de habilitación de crédito

- 5.706.—Plenas  
 5.711.—Grisel  
 5.721.—Navardún

## Expediente de suplemento de crédito

- 5.643.—Villanueva de Huerva  
 5.689.—Jauín  
 5.706.—Plenas  
 5.721.—Navardún

## Ordenanzas por diferentes conceptos

- 5.643.—Villanueva de Huerva  
 5.717.—Plenas

## Ordenanza del arbitrio sobre perros

- 5.688.—Cabolafuente

## Paarón de riqueza agrícola

- 5.647.—Aldehuela de Liestos  
 5.673.—Calmarza  
 5.674.—Bardallur  
 5.679.—Bureta  
 5.685.—Paniza  
 5.690.—Magallón  
 5.705.—Fombuena  
 5.706.—Plenas  
 5.709.—Fabara  
 5.711.—Grisel  
 5.713.—Torralba de Ribota  
 5.714.—Azuará  
 3375.—La Joyosa

**Padrón de arbitrios provinciales.**

5.672.—Luna

**Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales.**

5.642.—Almonacid de la Cuba

5.647.—Aldehuela de Liestos

5.672.—Luna

5.674.—Bardallur

5.679.—Bureta

5.705.—Fombuena

5.706.—Peñas

5.711.—Grisel

5.733.—La Joyosa

**Padrón de la tasa de rodaje**

5.641.—Anento

5.673.—Calmarza

5.682.—Torrejapaja

5.685.—Panza

5.702.—Lucena de Jalón

5.713.—Tortalba de Ribota

5.714.—Azuara

5.718.—Trasobares

**Proyecto de presupuesto municipal ordinario.**

5.720.—Murillo de Gállego

**Presupuesto municipal ordinario**

5.640.—Malón

5.643.—Villanueva de Huerva

5.645.—Azuara

5.646.—Ariza

5.647.—Aldehuela de Liestos

5.674.—Bardallur

5.676.—Novallas

5.681.—Bureta

5.684.—Herrera de los Navarros

5.685.—Panza

5.686.—Badules

5.687.—Romanos

5.691.—Fuentetodos

5.702.—Lucena de Jalón

5.703.—Alparit

5.704.—Vera de Moncayo

5.705.—Fombuena

5.706.—Peñas

5.707.—Pina Ebro

5.708.—El Frago

5.709.—Fabara

5.710.—Moros

5.711.—Grisel

5.713.—Tortalba de Ribota

5.733.—Lo Joyosa

**Reparto de rústica y pecuaria.**

5.644.—Ibaes

**Reparto de guardería rural.**

5.702.—Lucena de Jalón

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS MILITARES**

Núm. 5.941

**AGRUPACION SANIDAD NUM. 5, DE ZARAGOZA.**

YESTE PEREZ (Juan), hijo de Manuel y de Francisca, natural de Fianana (Almería), de estado soltero,

de profesión pastor, de 22 años de edad, tiene una cicatriz en la parte posterior de la cabeza, viste con mono, alpargatas y camisa color caqui, de estatura 1'573 metros, pelo pardo, cejas al pelo, ojos melados, nariz pequeña, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial y producción buena, y en la actualidad presta sus servicios como soldado de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5, procesado en la causa ordinaria núm. 313-52 por el delito de desertión y robo, comparecerá en el término de diez días ante el señor Capitán de Sanidad Militar, Juez instructor, D. Dámaso Jarque Tello, de la Agrupación de Sanidad núm. 5, de guarnición en esta plaza de Zaragoza.

Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Capitán Juez instructor, Dámaso Jarque Tello.

**Requisitorias**

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 368 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.**

Núm. 5.884

CRESPO CORTES (Manuel), soltero, de 18 años, pulidor, hijo de Manuel y Juana, natural y domiciliado últimamente en Zaragoza, en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 72 de 1951, sobre tentativa de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 5.885

GARCERAN BENEDICTO (Francisco), de 28 años, soltero, industrial, hijo de Francisco y de Trinidad, natural de Valencia, en ignorado paradero, procesado por la causa número 452

de 1950, sobre estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 5.886

CURA SANCHEZ (Antonio), curtidor, de 38 años, hijo de Francisco y Rafaela, natural de San Juan de Luz (Francia), en ignorado paradero, procesado por la causa número 411 de 1950, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 5.934

**Comunidad de Regantes de Cabañas de Ebro****Convocatoria**

Se convoca a Junta general ordinaria que se celebrará el día 28 del actual, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial. De no tener efecto por falta de asistencia de la mayoría de partícipes tendrá lugar media hora más tarde, en el propio local, y en ella se tomarán acuerdos con el número de asistentes que hubiere.

El orden del día será éste:

- 1.º Lectura del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Examen de la memoria que ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1953.
- 4.º Examen y aprobación, si la merecen, de las cuentas de ingresos y pagos en el año 1952.
- 5.º Renovación de cargos.
- 6.º Acordar lo procedente sobre las obras de prolongación de la acequia de "Los Cahices".
- 7.º Acordar lo procedente sobre ordenación y aprovechamiento de las aguas de que se dispone para el riego.
- 8.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Cabañas de Ebro, 10 de diciembre de 1952.—El Presidente, Emiliano Moreno.—El Secretario, Ramón Marín.